



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

ORDENANZA XI - N° 43  
(Antes Ordenanza 706/01)

## ANEXO B

### PLAN DE REFORMAS MUNICIPALES

Comprende el desarrollo e implementación de proyectos de modernización y fortalecimiento institucional orientados al mejoramiento de las finanzas y de la gestión Municipal. También incluye la implantación de sistemas informatizados, la modernización del instrumental normativo y la capacitación de los recursos humanos para operar los sistemas implementados. Se dará prioridad a las reformas en los sectores de administración tributaria y financiera, y asimismo en la implementación de catastros inmobiliarios.

Las siguientes y principales actividades serán financiadas bajo este componente:

1. Administración Financiera y Tributaria, que incluye:
  - 1.1 Promover el equilibrio fiscal del Municipio mediante el aumento de su nivel de ingresos, la reducción y mejor control de gastos;
  - 1.2. El desarrollo e implementación de sistemas integrados de administración financiera, cubriendo, entre otras, las áreas de presupuestos, contabilidad, tesorería, compras y contrataciones;
  - 1.3. Actualización Plan Regulador de Posadas conforme al Artículo 120 Inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal;
  - 1.4. La actualización y modernización de los sistemas de catastro, con énfasis en la compatibilización de los sistemas municipales y provinciales;
  - 1.5. Reforma y descentralización municipal;
  - 1.6. Creación de la escuela de capacitación y educación vial;
  
2. Gestión Interna y Eficiencia de Servicios Públicos. Se fortalecerán los sistemas de administración interna comprendiendo:
  - 2.1. La mejora de gestión de los principales servicios públicos prestados por el municipio (limpieza pública, mantenimiento vial, servicios sociales, etcétera);
  - 2.2. La modernización de los sistemas internos de administración municipal y capacitación de los recursos humanos municipales;
  - 2.3. El apoyo al planeamiento, programación de inversiones y preparación de proyectos;
  - 2.4. Adecuación de los sistemas de computación;



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

2.5. Fortalecimiento al sistema de control e inspección en el área de calidad de vida.